

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de Palencia:

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL:

Sorteo para la formación de listas de candidatos a jurado..... 2

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Economía y Hacienda en Palencia:

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE PALENCIA:

Aprobación de la penencia de valores parcial del municipio de Santibáñez de la Peña 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo..... 4

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.073..... 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales y Contratación:

Exposición pública de la obra núm. 33/14-PD 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico..... 7

Grijota.

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición..... 13

Informe trimestral (segundo trimestre de 2014), sobre medidas de lucha contra la morosidad 14

Hornillos de Cerrato.

Licitación para la contratación de la obra “construcción de tres viviendas unifamiliares y local en C/ El Corro, núm. 14 y C/ La Iglesia, núm. 7” 15

Loma de Ucieza.

Licitación para arrendamiento de fincas rústicas..... 17

Mancomunidad “Comarca de Saldaña”.

Corrección de errores, Presupuesto definitivo ejercicio 2014 18

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Itero Seco.

Cuenta General ejercicio 2013..... 19

Junta Vecinal de Villota del Duque.

Cuenta General ejercicio 2013..... 20

Administración General del Estado

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Anuncio público sobre el sorteo para la formación de listas de candidatos a jurado

La Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado, establece en su artículo 13.1 que las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral efectuarán un sorteo para cada provincia, dentro de los quince últimos días del mes de septiembre de los años pares, a fin de establecer la lista bienal de candidatos a jurados.

Igualmente se establece que, en aras de la transparencia y de la publicidad, dicho sorteo será público y previamente anunciado, debiéndose efectuar en un local habilitado al efecto por la correspondiente Audiencia Provincial.

Por todo lo anterior, se hace saber que el sorteo para la formación de listas de candidatos a jurado para el periodo bienal 2015-2016, tendrá lugar el próximo día 23 de septiembre del año 2014, en acto público que se celebrará a las diez horas en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Palencia, sita en la Avda. Simón Nieto, núm. 10, (Edificio de Usos Múltiples de la Administración Central del Estado).

Palencia, 15 de septiembre de 2014.- La Delegada Provincial del Instituto Nacional de Estadística y de la Oficina del Censo Electoral, M^a Asunción Santana Lorenzo.

3261

Administración General del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de **Santibáñez de la Peña**.

El expediente de aprobación de las referidas ponencias puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Palencia, Avda. Simón Nieto, nº 10 a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Palencia, 11 de septiembre de 2014. - El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

3271

Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación de percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Kerrou Idriss.**

N.I.F.: X-5.084.587-T.

Expediente: 34201400000499.

Importe: 3.920,47 euros.

Período: 15/01/2013 - 30/05/2014.

Motivo: Revocación de acuerdo administrativo.

Palencia, 1 de septiembre de 2014. - El Jefe Sección Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

3243

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.073

El **Club Polideportivo “Nuestra Señora de Valdesalce”** de Palencia, con domicilio en Avda. de Madrid, 35-2ºC, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.073, en el término municipal de Torquemada, que afecta a 6.536 Ha. correspondientes a terrenos de libre disposición de Ayuntamiento de Torquemada y fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de **veinte días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 12 de agosto de 2014.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

3266

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Aprobada por Decreto del Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Servicios Técnicos y Desarrollo Agrario, de fecha 9 de septiembre de 2014, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, la memoria de la obra 33/14-PD denominada ***“Mejora de seguridad vial. Estabilización de talud mediante red de cables en la PP-2176, P.K. 3,500”*** y un presupuesto de 55.000,00 € por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinada y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobada definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 9 de septiembre de 2014.- El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3267

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

DECRETO NÚM. 8.004, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

D.^a Paloma Rivero Ortega, Concejala Delegada de Organización y Personal, en virtud de competencia otorgada por Alcaldía-Presidencia mediante Decreto núm. 6.340, de 31 de julio de 2013,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso y con carácter de interinidad, de una plaza de Arquitecto Técnico, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnico Grado Medio, Denominación: Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, adscrita al Área de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palencia aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 2014, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 56, de 9 mayo de 2014, y dotada presupuestariamente.

Segundo.- Convocar la citada plaza, mediante el concurso de méritos.

La Concejala Delegada de Organización y Personal, Paloma Rivero Ortega.- Ante mí, doy fe.- El Secretario General.

CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se regula el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y art. 10.1.a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, procede efectuar convocatoria pública para el nombramiento, con carácter de interinidad, de una plaza de **Arquitecto Técnico**, vacante en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios del Ayuntamiento de Palencia, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2014, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm 56, de 9 de mayo de 2014, cuya cobertura resulta necesaria y urgente y, de conformidad con el informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo ratificado por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, esencial, y que será incluida en la primera oferta de empleo público para su provisión reglamentaria, conforme a las bases que se transcriben a continuación:

B A S E S

Primera.- Se hace pública convocatoria para el nombramiento, con carácter de interinidad, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla y en la RPT de personal funcionario de la Corporación cuya cobertura resulta necesaria, urgente y esencial.

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico Grado Medio.
- Grupo: A, Subgrupo: A2.
- Denominación de la plaza: Arquitecto Técnico.
- Nivel de titulación académica: Arquitecto Técnico o equivalente.
- Nombramiento como funcionario interino.

Las funciones de dicho puesto de trabajo en el ámbito de su competencia, recogidas en el Catálogo vigente del Ayuntamiento de Palencia, son las que se transcriben a continuación:

- Llevará a cabo las funciones de informe e inspección de todo tipo de licencias de obras, aperturas y primera ocupación, rótulos, ruinas y condiciones de habitabilidad, y disciplina urbanística, condiciones de seguridad en las obras, vallas y andamios.

- Seguimiento técnico e información sobre las licencias concedidas.
- Control y seguimiento técnico de los informes de evaluación de edificaciones. Y cuantas le sean encomendadas por la Jefatura del Servicio.

El nombramiento de interinidad se efectúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 a), del EBEP “La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera” y se extenderá hasta la cobertura reglamentaria de la vacante o la amortización de la plaza.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Con el fin de facilitar a los interesados la información de las actuaciones derivadas del proceso, se expondrá en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Palencia “<http://www.aytopalencia.es>”, las bases de la convocatoria, publicaciones, anuncios y actuaciones de la Comisión de Valoración que considere de interés, con carácter únicamente informativo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar conocimiento de lengua castellana mediante aportación de Diploma de Español o certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales o mediante superación de prueba específica.
- Titulación académica: Diplomatura en Arquitectura Técnica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad específica.
- Haber satisfecho la tasa para optar al procedimiento selectivo.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la fecha de nombramiento con carácter de interinidad de la plaza.

Tercera.- Instancias.

3.1.- Forma

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento de Palencia, dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde. El impreso les será facilitado en la Oficina de Información del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7 y en la página web <http://www.aytopalencia.es>. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

Los aspirantes que soliciten cualquier tipo de adaptación, harán constar en la instancia el % de discapacidad y la adaptación que solicita.

Juntamente con la instancia se presentarán, en original o copia compulsada, los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración.

En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la solicitud se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación, siendo su omisión motivo de exclusión:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4; así como, los certificados originales o fotocopias compulsadas que justifiquen la reducción del 50% de las tasas.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. En ningún caso, la presentación del justificante de pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud oficial de participación.

3.2.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.3.- Lugar.

La instancia con su copia, debidamente cumplimentada, así como la documentación a la que se refiere el apartado 3.1. podrá presentarse en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7-Planta Baja–. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la instancia ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4.- Tasa por derecho de examen.

La tasa por derechos de examen será de 20,00 euros, reduciéndose en un 50% para las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, pudiéndose ser consultada en la página web "<http://www.aytopalencia.es>".

Su importe se hará efectivo mediante Autoliquidación, que se efectuará en el impreso establecido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Administración Tributaria –Plaza Mayor, 1–. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en la forma que aparece relacionado en el propio impreso.

De conformidad, con lo previsto en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectiva mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Palencia, Tesorería, Pruebas selectivas de Arquitecto Técnico, Plaza Mayor, 1, 34001-Palencia". La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Palencia. Derechos de examen", remitiéndose el importe de la tasa a la cuenta corriente abierta a estos efectos en el Banco de Santander (BIC: BSCHESMMXXX), núm. de cuenta: ES96 0049 6740 65 2016047614, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de las plazas de la convocatoria.

La renuncia –expresa o tácita– del sujeto pasivo a participar en las pruebas, no dará lugar a la devolución del importe de la tasa salvo que, por mediar causa de fuerza mayor formalmente acreditada por el interesado, se solicite la devolución con anterioridad a la aprobación de las listas provisionales de aspirantes sin que, en ningún caso, el plazo pueda ser superior a un mes contado desde el último día de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria. No procederá la devolución cuando el aspirante o solicitante no resulte admitido a la realización de las pruebas por causa que le sea imputable y, en particular, por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La Resolución aprobatoria se publicará en los tablón de edictos de la Corporación y en la página web.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de edictos, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la Resolución definitiva.

Terminado el plazo de subsanación, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web, se determinará además, la composición nominal de la Comisión de Valoración y fecha de inicio de actuaciones de la misma.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Comienzo y desarrollo del procedimiento.

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante concurso.

Con esta finalidad, la Comisión de Valoración evaluará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

BAREMO DE MÉRITOS:

a) Valoración del trabajo desarrollado:

Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual al que se convoca, desempeñado en esta u otra administración, y debidamente acreditado mediante nombramiento, contrato laboral, Informe de Vida Laboral y certificación expedida por órgano competente en el que conste el puesto y el tiempo prestado, 0,40 puntos por año de servicio completo a jornada completa o de forma proporcional, hasta un máximo de 4 puntos.

Por tiempo de servicios prestados en empresa privada, ejerciendo funciones de Arquitecto Técnico y debidamente acreditado mediante contrato laboral, certificación de empresa en la que conste fecha de alta y baja en la misma, categoría profesional, tipo de contrato y funciones desempeñadas, así como Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social: 0,25 puntos por año de servicio completo a jornada completa o de forma proporcional, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por el tiempo de trabajo como autónomo ejerciendo funciones de Arquitecto Técnico y debidamente acreditado mediante justificante de la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de la Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos (PREMAAT) o certificado del Colegio correspondiente en el que se reverencien las intervenciones realizadas: 0,25 puntos por año completo o de forma proporcional, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado es de 7,00 puntos.

b) Méritos académicos:

Estudios de Postgrado:

- Otros estudios de postgrado relacionados con las funciones del puesto: Se puntuarán según el número de créditos de que consten a razón de 0,0125 puntos por crédito.

La puntuación máxima de este apartado es de 2,00 puntos.

c) Por asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional relacionados con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

| <i>Por curso realizado</i> | <i>Puntos por curso</i> |
|----------------------------|-------------------------|
| 20 a 49 horas | 0,10 puntos |
| 50 a 99 horas | 0,20 puntos |
| 100 a 149 horas | 0,40 puntos |
| A partir de 150 horas | 0,80 puntos |

Solo se valorarán los cursos organizados e impartidos por centros oficiales.

No se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en los siguientes supuestos: cursos cuyos contenidos estén manifiestamente obsoletos correspondiendo a la Comisión de Valoración determinar en qué cursos incurre tal circunstancia; cursos cuyo número de horas de formación no conste expresamente en el diploma o certificado; y cursos de duración inferior a 20 horas lectivas.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, solo se valorará el de mayor duración y, en el supuesto de tener la misma, solo se valorará uno de ellos.

Sexta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

El Secretario General del Ayuntamiento.

Vocales:

Cuatro funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario:

Un funcionario de carrera designado por la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del Presidente.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la designación de asesores con voz, pero sin voto.

Las actuaciones de la Comisión de Valoración habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante la Comisión resolverá las dudas que surjan en aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Séptima.- Calificación total y definitiva de los aspirantes.

La calificación total del concurso de méritos vendrá determinada por la puntuación resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de méritos valorados.

Octava.- Adjudicación del puesto mediante concurso.

Finalizada la calificación de los aspirantes al puesto convocado la Comisión de Valoración publicará la relación de puntuaciones otorgadas y formulará propuesta a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total, a efectos de su nombramiento como funcionario interino en vacante, en plaza de Arquitecto Técnico por la Concejala Delegada de Organización y Personal.

En caso de empate entre dos o más aspirantes se acudirá para dirimirlo a la máxima puntuación otorgada en el baremo de méritos de acuerdo con el orden expresado en el mismo y que figura en la Base Quinta de la Convocatoria: a) Valoración del trabajo desarrollado; b) Méritos académicos; y c) Por asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional.

Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

El aspirante propuesto para el nombramiento deberá aportar, en el plazo de quince días desde la propuesta de la Comisión de Valoración, la documentación siguiente:

- Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no ejercer otra actividad para la que resulte incompatibilizado (Ley 53/1984).
- Acreditación de apto en el reconocimiento médico que se efectuará a través de los Servicios Médicos de Empresa.

Si el aspirante titular propuesto no presentara la documentación completa en el plazo de quince días se considerará decaído en sus derechos y no podrán ser nombrado, procediéndose al nombramiento del (los) suplente(s) propuesto(s), en el orden establecido por la Comisión de Valoración.

Aportada la documentación y siendo ésta correcta, se procederá al nombramiento, con carácter de interinidad, por la Concejala Delegada de Organización y Personal como órgano competente.

Décima.- Remoción del funcionario interino nombrado mediante concurso de méritos.

El personal interino que al amparo de dicha convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando la plaza se provea por funcionario de carrera o la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura, o cuando por causa sobrevenida la plaza sea amortizada.

Décimoprimer.- Legislación supletoria.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la restante legislación del Estado en materia de Función Pública; así como por la legislación de las Comunidades Autónomas en los términos del art. 159.1.18 de la Constitución.

Décimosegunda.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

FICHA TÉCNICA DE PUESTO DE TRABAJO**Denominación y Provisión**

| | | |
|------------------|---------------------------|-----------------------|
| Cod. | Denominación | |
| 292 | ARQUITECTO TÉCNICO | |
| Plantilla | Forma de Provisión | Tipo de Puesto |
| Funcionario | Concurso | No singularizado |

Conceptos Retributivos

| | | | |
|--------------|--------------|-------------------|----------------------------|
| Grupo | Nivel | Específico | C. Dedicación/Otros |
| A2 | 20 | 8.064,48 | |

Dependencia

| | |
|-----------------------|--|
| Dep. Orgánica | |
| Dep. Funcional | |

Funciones

| |
|--|
| Llevará a cabo las funciones de informe e inspección de todo tipo de licencias de obras, aperturas y primera ocupación, rótulos, ruinas y condiciones de habitabilidad, y disciplina urbanística, condiciones de seguridad en las obras, vallas y andamios. Seguimiento técnico e información sobre las licencias concedidas. Control y seguimiento técnico de los informes de evaluación de edificaciones. Y cuantas le sean encomendadas por la Jefatura del Servicio. |
|--|

Formación

| | |
|----------------------|--------------------|
| Titulación | Arquitecto Técnico |
| F. Específica | |

Palencia, 5 de septiembre de 2014.- La Concejala Delegada de Organización y Personal, Paloma Rivero Ortega.

Administración Municipal

GRIJOTA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Grijota, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Grijota, 24 de julio de 2014.- El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

3258

Administración Municipal

GRIJOTA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2014, ha tomado conocimiento del informe trimestral (segundo trimestre de 2014), sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación con fecha 16 de abril de 2014.

El citado informe queda a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría de la corporación.

Grijota, 2 de septiembre de 2014.- El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

3259

Administración Municipal

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2014, por el que se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación de la obra *“Construcción de tres viviendas unifamiliares y local en C/ El Corro, núm. 14 y C/ La Iglesia, núm. 7”* en Hornillos de Cerrato (Palencia) se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de la citada obra conforme a los siguientes términos y condiciones:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato (Palencia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Obra: *“Construcción de tres viviendas unifamiliares y local en C/ El Corro, núm. 14 y C/ La Iglesia, núm. 7, en Hornillos de Cerrato (Palencia)”*.

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- Presupuesto de licitación:

- Tipo de licitación: Total: 301.000,00 €, de los que 248.760,33 € corresponden al precio del contrato, y 52.239,67 € al IVA.

5.- Garantías:

- a) Provisional: El 3% del tipo de licitación, IVA excluido.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- Dada la cuantía del presente contrato de obras, y a la vista del artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se requiere clasificación del contratista.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato (martes y viernes en horario de oficina).
- b) Teléfono: 979 800 186.
- c) Correo electrónico: secretario@hornillosdecerrato.es

8.- Presentación de ofertas:

- a) Lugar: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.
- b) Dirección: C/ Pilón, núm. 7. 34249, Hornillos de Cerrato (Palencia).
- c) Fecha límite: Hasta las catorce horas, durante un plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Perfil del Contratante. Si el último día de plazo no fuese día de oficina, dicho plazo será ampliado hasta el día más próximo siguiente que sí lo sea (martes o viernes).
- d) Documentación a presentar: En dos sobres cerrados (sobre “A” y sobre “B”) conteniendo la documentación exigida en el Pliego.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Hornillos de Cerrato.
- b) Fecha: El sexto día hábil, o de no ser éste día de oficina (martes o viernes) el siguiente que sí lo sea, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones
- c) Hora: Doce horas.

10.- Gastos por cuenta del adjudicatario:

- Los señalados en el Pliego de Condiciones.

Hornillos de Cerrato, 9 de septiembre de 2014.- El Alcalde, Álvaro Montoya Ortega.

3256

Administración Municipal

LOMA DE UCIEZA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Loma de Ucieza. C/ Mayor, núm. 23 - 34127 Bahillo (Palencia).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- Correo electrónico: **secretario@lomadeucieza**
- Telefono/fax: 979 885 050.

2.- Objeto del contrato:

- Arrendamiento de lotes de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Loma de Ucieza, que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.
- Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Condiciones.

4.- Precio mínimo de licitación:

- Precio mínimo de licitación Ha/año establecido en el Pliego de Condiciones y mejorable al alza.

5.- Garantía definitiva:

- 5% del importe de adjudicación de las cuatro anualidades.

6.- Duración del contrato:

- Cuatro años, dando comienzo el día de la firma del contrato y finalizando el día 30 de septiembre de 2018.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Loma de Ucieza, en horario de oficina, sede del Ayuntamiento en C/ Mayor, núm. 23, 34127 Bahillo (Palencia), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

8.- Apertura de ofertas:

- Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las dieciocho horas en la sede del Ayuntamiento. Si el día señalado fuera sábado se aplazará hasta el día hábil siguiente.

Loma de Ucieza, 4 de septiembre de 2014.- El Alcalde, Mariano Relea Lerones.

3262

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

—
—
-Villaluenga de la Vega- (Palencia)
—

Observado error en la publicación del Presupuesto General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2014, del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 101 de fecha 22 de agosto de 2014, se publica nuevamente edicto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|-----------------------------------|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 3 Tasas y otros ingresos | 3.100,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 159.242,20 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 100,00 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 15.050,00 |
| <i>Total ingresos</i> | <u>177.492,20</u> |

G A S T O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|---|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 108.382,20 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 54.030,00 |
| 3 Gastos financieros | 30,00 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 15.050,00 |
| <i>Total gastos</i> | <u>177.492,20</u> |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Mancomunidad que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Uno: Secretaría-Intervención.

PERSONAL TEMPORAL:

- ♦ Uno: Conductor.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Tres: Dos conductores y un obrero.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villaluenga de la Vega, 1 de mayo de 2014.- El Presidente, Raúl Berzosa Andrés.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ITERO SECO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero Seco, 5 de septiembre de 2014.- El Presidente (ilegible).

3265

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL DUQUE

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villota del Duque, 5 de septiembre de 2014.- El Presidente (ilegible).

3264

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**